

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de octubre de 1944 por la que se dispone que todos los Colegios de Enseñanza Primaria Privada formulen una declaración duplicada con los datos que se señalan.

Ilmo. Sr.: La Enseñanza Primaria no oficial es objeto de cuidadosa atención para este Ministerio, como corresponde a tan valiosa aportación espontánea de la sociedad en el campo de la enseñanza, que el Estado debe suplir y complementar.

Del estímulo y ayuda que quiere otorgársele es una prueba el Decreto de 5 de mayo de 1941; pero todas las medidas que para continuar en el camino iniciado deben adoptarse requieren, como presupuesto indispensable, conocer con exactitud el volumen e importancia de la Enseñanza Primaria Privada en España y hasta donde llega la labor educativa que actualmente realiza.

Para ello, dispongo:

1.º Todos los Centros de Enseñanza Primaria Privada formularán por duplicado una declaración según el modelo oficial que se acompaña a la presente Orden.

2.º Para los efectos del artículo anterior se considerarán Centros de Enseñanza Primaria Privada todos los que se dedican a este grado de enseñanza creados o sostenidos por particulares o por Entidades públicas o privadas, Corporaciones, Asociaciones, Fundaciones o Sociedades de cualquier género, cuando los Profesores o Maestros que den las lecciones no figuren en el Escalafón del Magisterio en activo con sueldo a cargo del Presupuesto de este Ministerio, y también cuando, no obstante contar por excepción con Maestros Nacionales, el sostenimiento del Colegio no corra íntegramente a cargo del Presupuesto de Educación Nacional.

3.º Las declaraciones duplicadas se entregarán a las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria: Directamente cuando los Centros estén domiciliados en la

capital de la provincia, o por mediación del Alcalde, Presidente de la Comisión Local de Enseñanza Primaria respectiva, los instalados fuera de la capital.

De la entrega deberá exigirse recibo.

4.º Para redactar la declaración se observarán las instrucciones que se publican con esta Orden, y su entrega deberá hacerse en los Ayuntamientos o en las Secciones Administrativas durante todo el mes de diciembre del año actual.

5.º Antes del 5 de enero de 1945, los Alcaldes remitirán a las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria de la provincia las declaraciones duplicadas que se hayan presentado o, en su defecto, oficio confirmando que no hay Colegios privados en la localidad.

6.º Las Secciones Administrativas enviarán las declaraciones y los oficios de las Alcaldías, antes del 16 de enero de 1945, a la Sección de Enseñanza Primaria Privada de este Ministerio, la que deberá resolver las dudas que, exclusivamente respecto a la confección de las declaraciones que se disponen por esta Orden, se le consulten.

7.º Por los señores Gobernadores civiles se dispondrá la inmediata publicación de la presente Orden y sus anexos en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se excitará el celo de las Comisiones locales de Enseñanza Primaria para conseguir que todos los Colegios formulen exacta y puntualmente las declaraciones respectivas.

8.º El incumplimiento de esta Orden o la omisión o falseamiento de alguno de los datos que se piden a los Colegios de Enseñanza Primaria Privada aparejará la consideración de clandestinidad en el ejercicio de la enseñanza, y la Dirección General de Enseñanza Primaria podrá ordenar la clausura de los Centros o clases cuya existencia o verdadera actuación se hubiere ocultado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1944.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Modelo oficial para la declaración duplicada que deben formular todos los Centros de Enseñanza Primaria Privada en cumplimiento de la Orden de 30 de octubre de 1944.

LOCALIDAD PROVINCIA

CALLE N.º PISO TELEFONO

NOMBRE DEL COLEGIO

OTROS CENTROS DE ENSEÑANZA DE LOS QUE EL PRESENTE FORMA PARTE

EMPRESARIO

Clases en que se divide la Enseñanza

Número de la clase	GRADO DE LA ENSEÑANZA	Matrícula total		Número de alumnos de pago	
		Niños	Niñas	Niños	Niñas

EL COLEGIO TIENE INTERNADO CON PLAZAS.

Profesorado

DIRECTOR

TITULO O PRACTICA QUE POSEE

Número de la clase.	NOMBRE Y APELLIDOS	Si es religioso o seglar	Título o práctica pedagógica que posee	Fecha del Título o antigüedad en la práctica

....., a de noviembre de 1944.

(Firma)

Instrucciones para llenar el modelo de declaración jurada a que se refiere la Orden de 30 de octubre de 1944

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal gestora durante el mes de Noviembre próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 5, celebrada el 6 por la festividad de aquél.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 25 de Octubre próximo pasado.

El enterado, la tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales.

Expresar a la Presidencia y Excma. Diputación Provincial, el reconocimiento de esta Corporación por la deferencia que significa la representación dada a este Excelentísimo Ayuntamiento, en el Patronato del Museo Arqueológico Provincial, confiriendo a la Alcaldía-Presidencia el cargo de Vocal en el mismo.

Pasar a Intervención y Delegaciones de Servicios Económicos, para estudio y propuesta de la forma y procedimiento a seguir con el fin de obtener el debido rendimiento, determinada solicitud de cesión del aprovechamiento de los desperdicios contenidos en las basuras, deducida por el vecino de esta Ciudad señor Ruiz.

Pasar a Intervención y Delegaciones de los Servicios Económicos, sendas solicitudes de ampliación y concesión de subvenciones, deducidas por la Delegación Provincial de Educación y Comisión del homenaje al filántropo español señor Casals, con referencia a la publicación «Reconquista» y a la organización de dicho homenaje, para que informen y propongan sobre la posibilidad y procedencia de atenderlas en el presupuesto del año 1945.

Conceder la excedencia voluntaria en la forma y por el tiempo previsto en los Reglamentos administrativos de régimen interior del Excmo. Ayuntamiento, al vigilante nocturno en propiedad, señor Marcos Saldaña.

Conceder un anticipo reintegrable, equivalente a dos mensualidades de su haber, con sujeción al Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929, al titular del cargo de capataz del Servicio de Limpieza.

Conceder licencia para toma de agua de la red general, con destino al abastecimiento y usos domésticos de la finca número 55 de la calle Francisco Aritio, en las condiciones de todo orden prefijadas para esta clase de concesiones, y la especial limitativa establecida para toda la Barriada de la Estación.

Estimar las respectivas reclamaciones que en solicitud de rectificación de cuota por consumo de agua durante el segundo y tercer trimestre del año actual, en la parte de la casa número 13 de la Plaza de González Hierro, de que es propietario el recurrente señor Gutiérrez, anulando las liquidaciones existentes y practicando otras, de conformidad con lo instado por dicho señor y con lo informado por el Servicio Municipalizado.

Conceder tres licencias para ejecutar obras, a solicitud de interesados, en las fincas a que las mismas se contraen, y que son: casa número 55 de la calle de Francisco Aritio, número 3 de la de Arcipreste de Hita y finca «Los Manantiales». Todas ellas en las condiciones establecidas según la naturaleza de cada obra.

Aprobar actas de alineación relativas a dos solares, sitios en el Paseo de la Alaminilla y calles C y B de los terrenos del lado derecho de la del Amparo, de la respectiva propiedad de los señores Pajas Correa y Sánchez Toledo; y a la finca número 2 de la Cuesta de Dávalos, propiedad del señor Rojas, resultando de esta última que el propietario tiene que satisfacer al Ayunta-

1.^a La declaración se formulará en hojas de papel de tamaño folio, con los mismos epígrafes señalados en el modelo. Las columnas de los encasillados relativos a clases en que se divide la Enseñanza y a Profesorado, se harán tan altas como convenga al número de clases y de Maestros, pudiendo utilizar más de una hoja de papel, si es preciso.

2.^a Se identificará el Colegio indicando la localidad, provincia y domicilio en que está instalado.

Cuando en una misma localidad se tuvieren varios colegios en distinto domicilio, se formulará una declaración para cada uno.

3.^a El epígrafe relativo a «Otros Centros de Enseñanza, de los que el presente forma parte», se cubrirá indicando si está agregado a un Centro de Enseñanza Media Privada o a otra institución pedagógica (cuyos nombres se harán constar), o si existen Centros de Enseñanza Profesional, artística, técnica o de otra naturaleza de los que la clase de Enseñanza Primaria forma parte.

4.^a Por empresario del Colegio se señalará el nombre del particular o denominación de la Entidad (Corporación, Asociación, Fundación, Congregación Religiosa, Sociedad mercantil o civil, etc.), que fundó o instaló el Colegio y lo atiende administrativamente.

Cuando proceda, se consignará a continuación el domicilio de la Entidad y el nombre del Presidente, Director, Rector o Gerente.

5.^a Se manifestarán las clases en la casilla «Grado de Enseñanza», haciendo constar todos los grupos o clases que se tienen en el Colegio, indicando su categoría, ya sea de párvulos, unitaria, el grado de la que así esté dividida o graduada, de adultos y también de cultura general, labores, mecanografía, taquigrafía, pintura, música u otra enseñanza elemental o de iniciación de conocimientos especiales que se dé en el Colegio.

6.^a El número de la clase se dará con arreglo al que le corresponda en la declaración, con independencia de las numeraciones que en el Colegio pudieran haberse adoptado. Se atenderá a los grupos en que los alumnos que asisten al Colegio se encuentran divididos para recibir la enseñanza.

7.^a El número de alumnos se fijará en la casilla de «Matrícula total», descomponiéndolo en las siguientes en la forma allí indicada.

Cuando los alumnos que reciben las clases especiales (Cultura General, Labores, Mecanografía, etc.), sean los mismos de una de las clases de Enseñanza Primaria, no se consignará el número de alumnos de esa clase especial (para no repetir el que se ha declarado ya) sino que se dirá simplemente que aquella clase complementa a otra de las de Enseñanza Primaria cuyo número o números, se expresarán. Si la clase especial tuviera alumnos que no asisten a otra clase de Enseñanza Primaria, se hará constar el número de éstos en la forma indicada por el encasillado.

8.^a Cuando el empresario o propietario, el Director y el Maestro de una clase sean la misma persona, se escribirá su nombre en los tres lugares correspondientes.

Si el Director desempeña una clase se hará constar en las dos casillas que se han señalado en el modelo.

9.^a La referencia al número de la clase que cada profesor sirve o desempeña se hará de acuerdo con la numeración correlativa que se habrá dado en el encasillado, correspondiente a clases y matrícula de alumnos.

Si un mismo profesor sirve dos o más clases, se repetirá su nombre en tantas casillas como proceda.

miento 24'86 pesetas, en pago de terreno apropiado por su citada finca de la vía pública.

Aprobar acta de precios contradictorios en referencia con la construcción de Viviendas Protegidas, determinando los de obra nueva no prevista en el proyecto, y que se remita al Instituto Nacional de la Vivienda, a los fines y efectos que procedan, aprobados con posterioridad.

Aprobar la primera certificación de obra ejecutada en la construcción del primer bloque de Viviendas Protegidas para Funcionarios, por la suma de 238.650'64 pesetas, de las que corresponde pagar a este Ayuntamiento, con cargo a su aportación del 10 por 100 131.236'19 pesetas.

Desestimar solicitud de exención de pago del arbitrio sobre solares sin vallar, con referencia al señalado con el número 7 de la calle de Albarfáñez, instada por el señor Torres, por ser insuficientes y desprovistos de base los argumentos y razones en que se fundamenta.

Desestimar solicitudes de exención de pago del arbitrio sobre fincas con fachada, faltas de revoco, referidas al número 8 de la plaza de Dávalos y solar número 5 de la calle del Dr. Benito Hernando, instadas por sus propietarias señoras de Bartolomé y Cruz Medrano, por haberlas formulado fuera de los plazos hábiles señalados para surtir efectos.

Aprobar la matrícula formada para la exacción, en el corriente año, del arbitrio no fiscal sobre fincas urbanas carentes de acerado, importante 34.673'83 pesetas y comprensiva de 462 contribuyentes.

Conceder cinco créditos a la Sección de Obras con cargo a los correspondientes capítulos y artículos del vigente presupuesto, por las sumas de 1.336 pesetas, para adquisición de lámparas con destino al alumbrado público; de 500 pesetas, para adquisición de recebo con destino a la reparación del pavimento de los paseos de la plaza del General Mola; de 510 pesetas, para adquisición de recebo con destino al arreglo de los paseos del Cementerio; de 550 pesetas, para la reparación de las calderas instaladas en el Matadero con destino al sacrificio de reses de cerda, y de 1.430 pesetas, para contratar los servicios de un volquete durante lo que resta de ejercicio, destinado al transporte de materiales en obras municipales.

Aprobar la distribución de fondos formada por Intervención para el mes de la fecha, por la suma de 140.370 pesetas, a los efectos del artículo 565 del Estatuto municipal.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 6.596 pesetas.

Aprobar siete expedientes de altas y dos de bajas, en el Padrón de Habitantes y Vecinos, relativas a igual número de familias que han trasladado su respectiva residencia; y que de las últimas se dé cuenta a la Delegación Provincial de Abastecimientos a los efectos procedentes.

Sesión extraordinaria del mismo día

Se acordó:

Habilitar fórmula económica para obtener fondos anticipados al presupuesto extraordinario de obras, una vez liquidadas operaciones similares anteriores, apelando al crédito a corto plazo, mediante el descuento con el Banco Español de Crédito de una letra de cambio, hasta la suma de 200.000 pesetas contra la Caja Municipal, figurando como librador el Interventor de fondos municipales.

Aprobar definitivamente expediente de habilitación y suplemento de crédito, por transferencia, dentro del vigente presupuesto de gastos, por la suma de 33.000 pesetas.

Habilitar fórmula económica, con carácter provisional, para liquidar, total o parcialmente, la primera certificación de obra ejecutada en la construcción de Viviendas Protegidas, a base de que sea descontado el importe del 50 por 100 de aquella, con la garantía de

este Ayuntamiento, por el Banco Español de Crédito, al señor Contratista de aquella obra.

Sesión ordinaria del día 15

Se acordó:

Aprobar los borradores de las actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, celebradas con fecha 6 del actual.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales de que la Corporación quedó enterada.

Aprobar, en principio, la iniciativa de la Jefatura Provincial de la Obra de Educación y Descanso relativa a la constitución de una Banda de Música, interesando de la entidad proponente formule propuesta relacionada con el alcance que tendría la obligación representada por la subvención que solicita con dicho fin y mediante la cual, la Banda que se constituyera, se comprometería a llenar las necesidades artísticas de este Ayuntamiento.

Elevar consulta a la Dirección General de Enseñanza Primaria, interesando aclaraciones acerca de la interpretación que debe darse a su orden de 11 de Julio último relativa a la cuantía de la indemnización que debe satisfacerse a los Maestros por casa-habitación, con referencia a los consortes y solteros no cabeza de familia.

Aceptar la renuncia formulada por el Gestor señor Camarillo de la Delegación de los Servicios del Cementerio, agradeciéndole los servicios prestados, y designar al Gestor señor Corrales Viejo para la expresada Delegación, en sustitución del cesado.

Aprobar moción de la Alcaldía, relacionada con la probable construcción en esta Capital, por cuenta del Estado, de un edificio Palacio de Justicia, condicionada a la aportación de un solar gratuito, que adquirirían, conjuntamente, la Excma. Diputación y este Ayuntamiento en el paseo del Dr. Fernández Iparraguirre.

Conceder a los Médicos de la Casa de Socorro, por los servicios que tienen prestados durante el año en curso, una gratificación igual a la que percibieron en el año inmediato anterior; y que el escrito motivador de la anterior concesión, sirva de base a la Delegación de los Servicios de Sanidad para hacer un estudio relativo a la organización que deba darse a dicha Institución en el año próximo.

Aprobar propuesta del Tribunal de Concurso para proveer diversas plazas de empleados, en resolución del convocado por acuerdo de 17 de Julio último, y por virtud de la cual quedan nombrados en propiedad un peón de Parques y Jardines, un Maestro Fontanero, un Carrero de la Brigada de Limpieza, un Carretillero y cuatro Barrenderos de la misma Brigada, un Botones de las oficinas Municipales, una encargada de la Centralilla Telefónica, una encargada de los Servicios Sanitarios de la Casa Ayuntamiento, cuatro encargadas y una Auxiliar de Limpieza en diferentes grupos Escolares, y se declaran desiertas y vacantes, una de Jefe de la Guardia de Policía Urbana, dos de Guardias Terceros de la misma Policía, una de Jardinero Mayor, una de Carretillero y dos de Barrenderos de la Brigada de Limpieza, las cuales, con las demás vacantes que existan, deberán ser provistas mediante el oportuno Concurso.

Ceder a perpetuidad, previo pago de los derechos establecidos, las sepulturas de segunda y tercera clase solicitadas por el señor Luna y señora Vicente, respectivamente, en 14 y 3 del actual, con sujeción a las condiciones de todo orden que a este fin están establecidas.

Abrir concursillo, por plazo de diez días, para contratar el aprovechamiento durante los seis primeros meses siguientes a la fecha de adjudicación, por el tipo en alza, de 500 pesetas, en resolución a las solicitudes de concesión de este aprovechamiento, deducidas por los señores Ruiz y Carreras.

Conceder cinco licencias para toma de agua de la red general, con destino a usos industriales y domésticos y abastecimiento del solar donde se construye el nuevo Gobierno civil y la tienda con vivienda y piso principal

de la casa número 6 de la calle del Doctor Mayoral, en las condiciones de todo orden prefijadas para estas concesiones.

Conceder cinco licencias para ejecutar obras, a solicitud de interesados, en las fincas a que las mismas se contraen, y que son: la fábrica de harinas «La Amparo», finca número 3 de la calle de Ronda, la número 1 de la calle de Bardales, la número 4 del barrio «Manolito Taberné» y el horno de ladrillo del tejedor de la Alaminilla. Todas ellas en las condiciones establecidas según la naturaleza de cada obra.

Denegar la solicitud de cesión en venta de una parcela de terreno aparentemente sobrante de vía pública, en la calle del Dr. Creus, por quedar definitivamente en vía pública al desarrollar el plan de alineación de dicha calle, y cuya solicitud fué deducida por la señora Camarma.

Proceder a la ejecución por administración de las obras de traslado de la fuente pública de la plaza de Beladiez, con sujeción al proyecto ya aprobado y cuyo presupuesto asciende a 1.046'27 pesetas, utilizando la mano de obra de la Brigada Municipal, y suprimir la fuente existente en la calle Arcipreste de Hita, con cargo al presupuesto del anterior proyecto.

Aprobar la ejecución de las obras de cerramiento de la parte que resta de la calle de la Azucena, a extinguir, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Vías y Obras, concediendo el crédito de 587'50 pesetas que para ello se precisa, a base de utilizar la mano de obra de la Brigada Municipal.

Aprobar proyectillo y presupuesto de obras a ejecutar en el grupo Cardenal Mendoza para apertura de hueco de ventana, y su inmediata ejecución, utilizando la mano de obra de la Brigada Municipal, concediendo el crédito de 420 pesetas a que asciende el presupuesto de ellas.

Desestimar solicitud de exención de pago del arbitrio por falta de revoco de fachadas, referida a la finca de la calle Luis Pizaño, propiedad del señor Gálvez, por no haber lugar a conocer ni resolver la petición en razón a haberla formulado fuera de los plazos hábiles señalados para ello.

Desestimar solicitud de exención de pago del arbitrio por falta de acerado, referido a la finca número 18 de la calle Ingeniero Mariño, deducida por su propietaria señora Sancho, en razón a no ser posible anteponer el interés particular que invoca al general del vecindario independientemente de no haber lugar a conocer ni resolver la petición por haberla formulado fuera de los plazos hábiles, establecidos para ello.

El enterado de las multas cobradas durante el mes de Octubre último y aprobar la distribución del 20 por 100 de su importe entre los denunciados partícipes, que en este caso asciende a la suma de 24 pesetas.

Conceder un crédito a la Administración del Matadero, por la suma de 2.617 pesetas, con destino a la adquisición de combustibles, útiles y enseres indispensables para la próxima campaña de sacrificio de reses de cerda; y conceder otro crédito a la Sección de Vías y Obras por la suma de 400 pesetas, para la adquisición de carbón de hulla con destino a la fragua de los talleres municipales.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 11.545'74 pesetas.

Sesión extraordinaria del mismo día.

Se acordó:

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio y año de 1945, acordándose exponerlo al público en la forma y plazos prevenidos por el Estatuto y Reglamento de Hacienda Municipal, en relación con el de Procedimiento de 23 de Agosto de 1924.

Sesión ordinaria del día 25.

Se acordó:

Aprobar los borradores de las actas correspondien-

tes a las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, celebradas con fecha 15 de los corrientes.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales, de que la Corporación quedó enterada, y la expresa constancia de la recepción de un comunicado de la Jefatura Provincial del Movimiento, agradeciendo la colaboración y ayuda económica prestada por el Ayuntamiento para la celebración de los funerales de aniversario de José Antonio Primo de Rivera.

Pasar a Intervención y Delegaciones de los Servicios Económicos, para informes y dictamen, solicitud deducida por Acción Católica, de San Nicolás, interesando subvención para su nueva revista «Lumen».

Denegar, con la consiguiente contrariedad, las solicitudes de subvención, deducidas por las revistas «Verdad y vida» y «Juventud», por motivo de no existir consignación para estos fines en el vigente presupuesto ni tampoco en el proyecto del que habrá de regir en el próximo año de 1945.

Aprobar Decreto de la Alcaldía de fecha 18 del actual, concediendo una aportación de 500 pesetas a Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., para ayuda de gastos que ocasione la celebración de solemnes funerales en memoria de José Antonio (Presente), el Día del Dolor, 20 del actual, aniversario de su muerte.

Nombrar Comisionado, ante la Junta de la Caja de Recluta, para el ingreso de los mozos del reemplazo de 1945, que deberá tener lugar el día 1.º de Diciembre, a la Secretaría General para que asista por sí o representada por el Oficial Administrativo en quien delegue, a las operaciones pertinentes, ostentando la de este Ayuntamiento.

Designar, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Contratación Municipal, al segundo Teniente de Alcalde señor Sobrino, para que represente a la Corporación en el acto del Concurso que para contratar las obras de construcción del Depósito de aguas del «Haza del Carmen», tendrá lugar el día 30 del actual, a las doce horas, en el Salón de Actos.

Conceder a la única descendiente, huérfana, con derecho a ella, que resulta ser la recurrente doña Leonor Sanz Navarro, la pensión reglamentaria del 25 por 100 del mayor sueldo disfrutado por su difunto padre, en el cargo de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, durante el pasado mes de Octubre, que ha sido formado a los efectos del artículo 65 de la vigente ley Municipal.

Transferir, a nombre del recurrente don Rafael López Moya, la concesión a perpetuidad que sobre determinada sepultura de segunda clase disfrutaba doña Nicolasa Medina y Andrés, como familiar y heredero de dicha señora, a cuyo nombre será baja.

Autorizar el cambio de nombre de la concesión gratuita de agua que disfruta la casa número 32 de la calle del Generalísimo, al de don Gregorio Forés Gil, que acredita haberla adquirido de su anterior propietario.

Estimar solicitudes de rectificación de cuotas liquidadas por supuesto consumo de agua, durante el tercer trimestre del año actual, en las casas número 29 de la calle del Generalísimo y 9 del Paseo del Doctor Fernández Iparraguirre, por considerar atendibles las razones en que las fundamentan los recurrentes señor Saldaña y señora Dombriz, anulando las aludidas liquidaciones y practicando otras de conformidad con lo interesado.

Conceder al solicitante señor Aznar la cesión temporal de un grupo moto-bomba, para servicio de obras, en las condiciones establecidas al respecto y previo pago de un canon de diez pesetas diarias en concepto de entretenimiento durante todo el tiempo que esté instalado en la obra.

Conceder dos licencias para ejecutar obras, a solicitud de interesados, en las fincas a que las mismas se contraen, y que son: Establecimiento-Estanco del nú-

mero 37 de la calle del Generalísimo y planta baja de la casa número 4 de la Plaza de los Caídos. Ambas en las condiciones establecidas según la naturaleza de cada obra, independientemente de las que les sean peculiares.

Destinar a lugar de sacrificio de aves domésticas, la nave del ala izquierda del Matadero municipal, en una prudencial extensión, en la que se estudiarán, ejecutándose por la Brigada municipal, las ligeras instalaciones precisas, para cuando se establezca en esta Capital la Industria de que se trata y en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Ganadería.

Ejecutar las pequeñas obras y reparaciones a que se refiere el proyecto redactado por la Dirección Técnica de la Sección de Obras, con referencia al Grupo Escolar «Rufino Blanco», aprobándolo con un presupuesto de 480 pesetas, a base de utilizar la mano de obra de la Brigada Municipal en su desarrollo.

Ejecutar obras de adecentamiento del vestíbulo, escalera y salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento, conforme se propone por la Sección de Obras, concediendo el crédito de 700 pesetas que se estima necesario para ellas.

Adjudicar definitivamente, a don Santiago Muñoz Camarma, en el precio tipo de 8.701'28 pesetas que rigió para la subasta, el remate de las obras de rasante de la calle continuación de la de Isidro Corral; y que se requiera al adjudicatario para que constituya la fianza definitiva y proceda a la formalización del contrato dentro de los plazos reglamentarios.

Ofrecer al Instituto Nacional de Previsión la realización de cuantas gestiones sean oportunas para conseguir el desalojo de los inquilinos y las adquisiciones de inmuebles emplazados entre las calles de Cervantes, Carmen y Matadero, para con su derribo obtener el solar necesario a la construcción de un edificio destinado a Delegación Provincial de dicho Instituto.

Ofrecer al Estado, en cesión gratuita, el solar necesario para la construcción del Palacio de Justicia, conjuntamente con la Excm. Diputación Provincial, con emplazamiento en el hoy Paseo del Dr. Fernández Iparraguirre, reiterando las facultades conferidas a la Alcaldía, para ejecución y efectividad de este acuerdo.

Resolver expediente relativo a la reclamación deducida por la Eléctrica de Guadalajara sobre revisión de precios del alumbrado público por mayor consumo, a base de abonarla lo que efectivamente y teniendo en cuenta interrupciones y bajas de tensión se venga consumiendo; y denunciar el contrato por que actualmente se regula el suministro, declarándole finalizado, sin validez ni efectos, por más tiempo que el necesario para la nueva contratación del servicio.

Desestimar reclamación deducida por el señor Ortiz en solicitud de exención de pago del arbitrio sobre Solares sin Vallar, referida al número 2 de la calle de Isidro Corral, por no ser atendibles las alegaciones en que la fundamenta, independientemente de haberla formulado fuera de los plazos hábiles para reclamar.

Estimar la solicitud de exención de pago del arbitrio sobre fincas con deficiente altura, deducida por la señora Cotayna, con referencia a la finca número 2 de la calle de la Concordia; y desestimar la misma solicitud en cuanto a la número 2 de la Plaza de San Esteban, por no adaptarse a los términos que establece el artículo 327 del Estatuto Municipal.

Conceder licencias de apertura, por traslado, de un depósito de bebidas para su venta al por mayor, en la calle de Torres, número 6, del procedente de número 1, accediendo a lo solicitado por la industrial señora Orozco.

Conceder tres créditos a la Dirección Técnica de Obras, por 480 pesetas, con destino a la adquisición de estufa, materiales y útiles de instalación, destinada a las escuelas de la Plaza de Dávalos; de 1.366'50 pesetas, para adquisición de materiales y enseres destinados a la brigada de fontanería y utilización en la red general y tomas de agua, y de 725 pesetas, para adquisición de

madera con destino a la construcción de un armario fichero para las oficinas de Secretaría. Y conceder otro crédito de 970 pesetas a Secretaría, para uniformar de invierno al botones de las oficinas municipales.

Aprobar la cuenta de la edición de los programas de la feria y fiestas de Octubre último, rendida por la Delegación de los Servicios de actos y fiestas.

Aprobar relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 8.921'45 pesetas.

Determinar que el recargo para el próximo año sobre la contribución industrial, en cuanto se refiere a este Ayuntamiento, sea el del 15 por 100 sobre la cuota del Tesoro, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de reforma Tributaria, independientemente de cualquier otro que, previa autorización y con carácter extraordinario, pueda ser establecido.

Guadalajara 12 de Diciembre de 1944.—El Secretario, Santiago Peña.

Sesión ordinaria del día 15 de Diciembre de 1944

Aprobado, por unanimidad, debiendo remitirse un ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos del artículo 55 de la vigente Ley Municipal.

Guadalajara 16 de Diciembre de 1944.—El Secretario, Santiago Peña.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, E. Fluiters. 4712

PAREJA

El día 24 del mes actual, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, las subastas siguientes:

Pesas y medidas, año 1945, a las trece horas, bajo el tipo de 1.400 pesetas.

Matadero público, año 1945, a las trece treinta horas, por el tipo de 400 pesetas.

Si resultaren desiertas, se celebrarán segundas subastas el 31 de dicho mes, en el mismo local y horas y sin rebaja de tipo.

Pareja 18 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, Luis Fernández. 4758

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

OLMEDILLAS

Existiendo paralizada en Arcas del Pósito de este Establecimiento, la cantidad de 2.353'25 pesetas y 1.911'90 en el Banco de España, se anuncia al público el reparto de dicha cantidad, a fin de que los agricultores necesitados que deseen adquirir algún préstamo, puedan presentar sus solicitudes, en el plazo de diez días, en esta Alcaldía o en el Servicio de Pósitos (Ministerio de Agricultura), Madrid.

Olmedillas 13 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, Leonardo Pardillo. 4721

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Romanillos de Atienza, el presupuesto municipal y la ordenanza del reparto de utilidades, por quince días.

Alpedroches, id. id., por id.

Jadraque, las ordenanzas fiscales, por quince días.

Malaguilla, el padrón de la contribución territorial y listas cobratorias, por ocho días.

Alcorlo, el presupuesto municipal para 1945, por quince días.

Hontanares, id. id., por id.

El Pobo de Dueñas, id. id., por id.

Saúca, id. id., por id.

Rebollosa de Hita, id. id., por id.

Madrigal, id. id., por id.

Alcolea de las Peñas, id. id., por id.

Cincovillas, id. id., por id.

San Andrés del Congosto, id. id., por id.

Tortuero, id. id., por id.

Abánades, las cuentas municipales de los años 1941, 42 y 43, por los plazos reglamentarios.

Renales, id. id., por id.

Escariche, el presupuesto municipal y los expedientes de transferencia y habilitación de crédito, por quince días.

Alocén, los expedientes de transferencia y habilitación de crédito, por quince días.

Mandayona, id. id., por el plazo reglamentario.

Juzgados de 1.^a instancia e instrucción

PASTRANA

Don Arsenio Rueda Sánchez-Malo, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que por orden de la Superioridad, con esta fecha, se incoan expedientes sobre responsabilidades políticas, contra los encartados siguientes:

Blas Valero Quintana, vecino de Almoguera.

Norberto Rodríguez Sánchez, de id.

Daniel Arroyo Burgueño, de id.

Blas Sánchez Díaz, de id.

Eusebio Vega Cuadrado, de id.

Pedro Herreros Salcedo, de id.

Valeriano Alvarez Martínez, de id.

Florencio Cedier Regidor, de id.

Baldomero Sánchez García, de id.

Mariano Martínez Valero, de id.

Juan Sánchez Heras, de id.

Enrique Quintana Jiménez, de id.

Matías Quintana Cubillo, de id.

Angel Carpintero Alvarez, de id.

Victorio Valero García, de id.

Miguel Fernández Sánchez, de Almonacid de Zorita.

Antonio Corral Sánchez, de Armuña de Tajuña.

María Calvo Calvo, de Loranca de Tajuña.

Vicente Sánchez Herreros, de id.

Severa García Burgos, de id.

Juliana Martínez del Cura, de id.

Marcos López Corral, de Pastrana.

Serafín García Olivares, de Mondéjar.

Victoriano Urdillo Yela, de Pastrana.

Mariano Cámara Ranera, de id.

Aureliano Sánchez Valero, de Almoguera.

Bernabé Mendieta Mendieta, de Tendilla.

Miguel Toledano Albarracín, de Sayatón.

Emilio Jiménez Ocaña, de Pastrana.

Mateo Sánchez Crespo, de Tendilla.

Matea Calvo Espartosa, de Loranca de Tajuña.

Gregorio Velasco Miguel, de Almonacid de Zorita.

Anselmo Martínez Valero, de Almoguera.

Juan Cuadrado Viana, de Pastrana.

Pablo Cuadrado Ranera, de id.

Felipe Alcaraz Falcón, de Loranca de Tajuña.

Pedro Polo Lázaro, de id.

Vicente Gutiérrez Alcobendas, de Albares.

Pío Lopesino Cortés, de id.

Daniel Pezuela Padrino de id.

Lo que se hace público a los efectos de la ley de Responsabilidades Políticas.

Pastrana a 11 de Diciembre de 1944.—Arsenio Rueda.—El Secretario, Miguel Horche. 4684

SACEDON

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de instrucción del partido de Sacedón.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, con esta fecha se han incoado los expedientes de responsabilidades políticas contra los siguientes inculcados:

Santos Horcajada Ibarra, vecino de Alcocer.

Martín Romo Mendieta, de Sacedón.

Sacedón 30 de Noviembre de 1944.—El Juez instructor, Antonio Ruiz.—El Secretario, Amado Viana. 4746

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de instrucción del partido de Sacedón.

Hago saber: Que por la Audiencia provincial de Guadalajara han sido sobreseídos los expedientes de responsabilidades políticas contra los inculcados que se citan, recobrando la libre disposición de sus bienes:

Rufo Alocén Ramos, vecino de Córcoles.

Sacedón 30 de Noviembre de 1944.—El Juez instructor, Antonio Ruiz.—El Secretario, Amado Viana. 4732

BRIHUEGA

Edicto

Por el presente, se hace público que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, por el fallecimiento de don Inocente Cepero Hurtado, natural de Brihuega, que falleció en Guadalajara el día 6 de Diciembre de 1936, instado por su hermana doña Matilde Cepero Hurtado, reclamando la herencia a favor de sus otros hermanos Manuela, Isabel y Antonio, y de la viuda del causante, doña Josefa Viejo Ortega.

Las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparecerán ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días.

Brihuega 18 de Diciembre de 1944.—El Juez de primera instancia, Angel Falcón.—El Secretario accidental, Cesáreo Domenech. 4756

(Derechos de inserción, 21'25 ptas.)

SIGUENZA.—Requisitoria

Por virtud de la presente, se cita a Eduardo García Alvaro, natural de Matabuena, partido de Sepúlveda (Segovia), de estado soltero, profesión chófer, de veintinueve años de edad, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Madrid, Bravo Murillo, 175,

procesado por supuesto delito de daños, en sumario 14-1941, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para ser reducido a prisión y practicar con él diligencias derivadas de la causa citada y piezas.

Sigüenza 15 de Diciembre de 1944.—José María Pinillos.—Ramón de Apalategui. 4727

Caja Nacional de Subsidios Familiares

PREMIOS A LA NATALIDAD PARA 1945

Instaurados por Decreto de 22 de Febrero de 1941 los Premios a la Natalidad, la Caja Nacional de Subsidios Familiares, en virtud de las facultades que le confiere la Orden Circular de 4 de Abril del mismo año, anuncia la convocatoria del Concurso para la obtención de los Premios a la Natalidad correspondientes a 1945, que se concederán por el Ministerio de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Los Premios establecidos, son:

a) Uno Nacional de 5.000 pesetas para el matrimonio español que mayor número de hijos haya tenido al 1.^o de Enero próximo.

b) Uno Nacional de 5.000 pesetas para el matrimonio español que conserve mayor número de hijos vivos el día 1.^o de Enero de 1945.

c) Cincuenta premios de 1.000 pesetas que se otorgarán, uno en cada provincia, al matrimonio español, con domicilio en ella, que haya tenido mayor número de hijos al 1.^o de Enero próximo.

d) Cincuenta premios de 1.000 pesetas cada uno, que se concederán también por provincia, al matrimonio español que tenga en 1.^o de Enero de 1945 el mayor número de hijos vivos.

2.^a Podrán solicitar estos Premios todos los matrimonios españoles.

3.^a Será requisito indispensable para optar a los Premios, por el concepto de mayor número de hijos vivos, el haber tenido uno en el presente año.

4.^a Las solicitudes se extenderán en modelo al efecto confeccionado por la Caja Nacional, que se facilitará gratuitamente en sus Delegaciones Provinciales y en las de la Organización Sindical.

5.^a Las instancias se presentarán y remitirán a la Delegación Provincial a cuyo territorio corresponda el lugar de residencia habitual del solicitante, hasta el 31 de Enero próximo, a las trece horas.

La concesión de los Premios se verificará por la Dirección General de Previsión y se publicará durante el mes de Febrero próximo.

La entrega de los Premios tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1945.

Guadalajara 1 de Diciembre de 1944.—El Delegado provincial, A. Queipo de Llano. 4724

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 47 (Guadalajara)

En Orden Circular de 16 de los corrientes, publicada en el «Diario Oficial» número 284, de fecha 17 del actual, se publica el siguiente texto:

«Dirección General de Reclutamiento y Personal.—Prórrogas de segunda clase.—He resuelto conceder un

plazo, hasta el día 31 del presente mes, para que los reclutas de los reemplazos de 1943 y 1944, clasificados «Útiles para servicios auxiliares», puedan solicitar los beneficios de prórroga de 2.^a clase a que se refiere el capítulo XIV del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento, en la forma que determina el artículo 279 del citado Reglamento.—Las peticiones serán resueltas por las Juntas de Clasificación y Revisión en sesión que deberán celebrar el día 5 del próximo mes de Enero, comunicando seguidamente a las Cajas de Recluta las resoluciones acordadas, para que éstas puedan el día 7 del citado mes, adjudicar nuevo destino a aquellos reclutas a quienes se conceden los beneficios de prórroga y les hubiera correspondido servir en Africa, los cuales, al igual que a los demás que se les conceda estos beneficios, serán destinados a Cuerpos en la forma que determina el apartado b) de la regla segunda de la Orden de concentración de 25 de Noviembre de 1944 («D. O.» número 267).»

Lo que se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia para que lo hagan extensivo a cuantos deseen acogerse a dichos beneficios.

Guadalajara 18 de Diciembre de 1944.—El Coronel Jefe, Julio Condo. 4752

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución urbana, correspondiente a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

MANDAYONA

Eugenia Ballesteros, Justa Cristóbal, Cipriano Diaz, Alejandro de López, Pedro López, María Martínez, Aquilino Martínez, Germán Navalpotro, Domingo Rubio y Estanislao de López.

MIRABUENO

Agapito Algora, Remigio Ayllón, Claudio Ballesteros, Román Esteban, José Fuente, Agapito Henche, Jesús Yela, Juan Martínez, Cipriano Ortega, Felipe Pariente y Julián Redondo.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL